# RES. 008/2007 - AUMENTO DE SUELDOS PERSONAL MUNICIPAL 2007.-

*Publicado el 11 julio, 2007*

. . .VISTO

La solicitud de aumento de CIEN PESOS ( $ 100) mensuales efectuada por el Sindicato de Empleados Municipales, reclamo materializado por los representantes naturales de los trabajadores al Departamento Ejecutivo Municipal por la vía administrativa correspondiente, plasmada en un Acta Acuerdo con posterior traslado a este Concejo para su análisis, y

. . .CONSIDERANDO

QUE corresponde un aumento de haberes que equilibre la erosión producida por el proceso inflacionario.

QUE la suma solicitada multiplicada por los beneficiarios potenciales representa aproximadamente DOS POR CIENTO (2%) del gasto total de la Municipalidad.

QUE existiendo deuda de contribuyentes por tasas impagas por una suma equivalente al gasto anual del Municipio, cualquier incremento en el porcentaje de cobrabilidad aporta en igual proporción al aumento del gasto previsto.

QUE mediante un cuidadoso y ponderado análisis de las finanzas municipales debería ser posible cubrir el incremento de gasto sin resentir otras prestaciones básicas.

QUE el incremento de tasas en 35% solicitado por la Secretaría de Hacienda supone un aumento excesivo e injusto para los contribuyentes.

QUE el Presupuesto ejecutado presenta un superávit de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000).

QUE la reciente aprobación de la Ordenanza 088/2007 (Estacionamiento Medido) supone un nuevo ingreso para el Tesoro Municipal.

QUE el Artículo 120º de la L.O.M. autoriza al Departamento Ejecutivo a la creación de

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

créditos suplementarios, haciendo mención explícita del origen de los fondos involucrados.

QUE la política de personal corresponde al Departamento Ejecutivo. (Art. 108º Inc. 9 L.O.M.)

QUE este Concejo estima posible el otorgamiento de un aumento de PESOS CIEN ( $ 100) no remunerativo, para lo cual compromete su dedicación al análisis conducente de un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo destinado a la modificació0n del presupuesto Municipal ( Art. 34º L.O.M.) con objeto de posibilitar tal aumento, y en cuya proyección intervengan los siguientes principios generales:

1 – Incremento de la cobrabilidad de todas las Tasas Municipales.

2 – Asignación a las cuentas de haberes de personal del incremento de recaudación por nuevas Tasas. (Ordenanzas Nº 033/2006 y Nº 088/2007 de Estacionamiento Medido)

3 – Reasignación de economías en otras cuentas.

4 – Reasignación de superávit del Ejercicio pasado.

5 – Austeridad extrema en los gastos corrientes.

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión a este Concejo de un Proyecto de Ordenanza destinado a la creación de créditos suplementarios que permitan otorgar un aumento de PESOS CIEN ( $ 100 ) NO REMUNERATIVOS al personal municipal, de acuerdo con los términos de los Artículos 34º, 120º y 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los once días del mes de Julio del año dos mil siete.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# ENTRADAS

Ingresado como correspondencia fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio de 2007.

# SALIDAS

Solicitado su tratamiento Sobre Tablas y aprobado este, el Proyecto fue aprobado en general por la unanimidad del Cuerpo y en particular por la mayoría de este, por siete (7) votos por la afirmativa (Bloques P.J. y F.P.V.) y seis (6) por la negativa (Bloque A.R.I.)

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Julio de 2007.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE